



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 14 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 07 DE ENERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE E-11 - CAMINO PARTICULAR  
población .....

PROPIETARIO KATIA PINNINGHOF HEINRICH

domiciliado en OSORNO calle CERRO PUNTIAGUDO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional ....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 6101-20

Derechos municipales \$756.519.-

VIVIENDA

presupuesto \$50.434.595.-

Sector LOMAS DE PILAUICO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.592.399-2

N° 553

domicilio M. A. MATTA N°520-OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio MORETTI N°741 – LA UNION

RUT N° 6.608.399-3

RUT N° .....

Superficie terreno 5.790 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	225,77 M <sup>2</sup>
2° piso	119,76 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>345,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Lote E-11, Lomas de Pilauco, de propiedad de Doña Katia Pinninghoff Heinrich, con una superficie aprobada de 345,53 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev